RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad No. 26-2014-00309

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado RESUELVE:

Previo a aceptar la renuncia del poder otorgado al apoderado de la sociedad demandada Transportes Galaxia S.A., el libelista deberá acreditar haber remito a su poderdante, la comunicación de que trata el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA JUEZ

(3)

JST

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ <u>11 DE FEBRERO DE 2021</u>

PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACION EN

ESTADO ELECTRÓNICO <u>No. 010</u>

Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a308343a04f629e57b5f0bf9034d66571c2b3c3c75cdfa5d8f1c0b18043e1ef

Documento generado en 10/02/2021 03:51:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica